



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 6925 del 27 de febrero de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3
del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas de vidrio de seguridad instaladas en algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21112 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y tres millones ciento once mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte., \$53.111.639, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo primero del Decreto 2516 de 2011, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el dieciséis (16) y el veintidós (22) de febrero de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: JCQ Design & Solutions Ltda., Muebles Dimupar Ltda., AGR Soluciones S.A.S., Expertos Ingenieros Ltda., Vidrios Abralock El Chico E.U., Soluciones Integrales de Oficina, Abrecar Cerrajería y/o Juan Carlos Carvajal y Segarq Ltda.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 2474 de 2008 y el Artículo 12, numeral 3, literal a., Decreto 2516 de 2011 y la invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día veintitrés (23) de febrero de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante el día veinticuatro (24) de febrero de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas de vidrio de seguridad instaladas en algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma JCQ Design & Solutions Ltda., por la suma en valores unitarios de seis millones trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte., \$6.370.851 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y tres millones ciento once mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte., \$53.111.639, incluido I.V.A., el cual se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Luis Alejandro Vélez Toro, técnico del grupo de mantenimiento o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No.10 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Kltc/Mapaz